Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR. -

RESOLUCIÓN "CS" Nº 043-25

PARANÁ, 26 FEB 2025

VISTO:

El Expediente N° S01:0009059/2024 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Colaboración entre la Cámara de Diputados de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría de Integración y Cooperación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, se solicita la firma del Convenio Marco de Colaboración entre la Cámara de Diputados de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que la misma busca establecer una base sólida para la colaboración fructífera entre ambas incrementando el valor educativo legislativo de la Provincia.-

Que el objeto es establecer un marco de colaboración y cooperación acordando desarrollar en función de sus necesidades e intereses comunes, planes y actividades de cooperación, asistencia técnica e intercambio, destinados al logro de sus objetivos institucionales.-

Que la suscripción de dicho Convenio se encuadra en los términos de la Ordenanza "CS" N° 141 UADER y sus modificatorias, cuya firma permitirá diagramar acciones comprendidas en distintos lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) UADER, en particular en el eje 1.1 B.: "Afianzar la participación de UADER en redes y organizaciones interinstitucionales que resulten estratégicas para el desarrollo de la comunidad" 1.3 B "Ampliación y diversificación de cursos de capacitación y educación permanente destinados a la comunidad, atendiendo a las dimensiones artísticas, recreativas, de perfeccionamiento y actualización profesional, y de formación en capacidades y competencias para el ingreso al mundo laboral, de gestión pública y de organizaciones sociales".-

Que a fs. 12 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto del Convenio es lícito y acorde con los fines de esta institución expresamente previstos en el artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 MEN).-

RESOLUCIÓN "CS" Nº 043-25

Que a fs. 14 y 15 obra copia simple del Convenio Marco de Colaboración entre la Cámara de Diputados de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado a los 05 días del mes de noviembre del año 2024.-

Que la Secretaría de Integración y Cooperación de la Universidad, informa que habiéndose cumplimentado los requisitos necesarios en el marco de la normativa vigente, solicita intervención y tratamiento de este Consejo Superior.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Extensión Universitaria del Consejo Superior, en despacho de fecha 25 de febrero de 2025, recomienda aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la Cámara de Diputados de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de febrero de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión Universitaria. -

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. -

Por ello:

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCIÓN "CS" Nº 043-25

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración entre la Cámara de Diputados de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado a los 05 días del mes de noviembre del año 2024, el que agregado forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados. -

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

Abogada Schvaigert Ivon
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R

Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

043-25

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN entre

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS y la

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS (UADER)

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 5 días del mes de Noviembre del año 2024, se suscribe el presente Convenio marco de Colaboración mutua entre la CÁMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS, representada en este acto por su Presidente, el Señor Gustavo Hein, con domicilio en F. de la Puente Nro. 220 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, en adelante "LA CÁMARA", y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS (UADER), representada por su Rector, el Señor Luciano Filipuzzi, con domicilio en calle Av. Ramírez 1143, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, en adelante "LA UNIVERSIDAD":

Considerando:

Que ambas instituciones reconocen la importancia de trabajar de manera conjunta para el desarrollo de programas, acciones y jornadas orientadas a la formación continua del personal de la Cámara de Diputados, así como la apertura y acercamiento hacia la ciudadanía en todo el territorio provincial.

Que la Cámara tiene el interés de mejorar la calidad del trabajo legislativo y promover entre la ciudadanía el conocimiento acerca de la labor que

realizan los diputados, los procesos en las comisiones, la preparación de proyectos y el trabajo diario que demandan sus funciones.

Que la Universidad, en cumplimiento de su misión y rol social, busca fortalecer sus vínculos con la comunidad, aportando su capacidad académica y técnica al servicio del interés público.

Que este convenio busca establecer una base sólida para una colaboración fructífera entre la Cámara de Diputados de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, incrementando el valor educativo y legislativo en la provincia.

Acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio tiene como objeto establecer un marco de colaboración y cooperación mutua entre La Cámara y La Universidad. A través de este convenio, ambas instituciones acuerdan desarrollar, en función de sus necesidades e intereses comunes, planes y actividades de cooperación, asistencia técnica e intercambio, destinados al logro de sus objetivos institucionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: ÁMBITOS DE COLABORACIÓN.

Ambas partes se comprometen a:

UADER

DIPUTADOS ENTRE RÍOS

a) Formular y ejecutar planes o programas para la formación del capital humano, el intercambio de experiencias y la asistencia técnica.

b) Organizar cursos, seminarios, jornadas, charlas, conferencias y demás actividades académicas, técnico-científicas o de extensión.

c) Realizar actividades compartidas que promuevan el conocimiento de la actividad legislativa, y mejorar la calidad del trabajo de los legisladores.

d) Favorecer el acercamiento de la ciudadanía hacia el conocimiento del trabajo de los diputados, incluyendo cómo trabajan en comisiones y cómo preparan sus proyectos.

CLÁUSULA TERCERA: ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN.

Las partes acordarán en cada caso las condiciones y formas específicas en que las actividades y programas serán implementados, estableciendo para ello comisiones u órganos de trabajo conjuntos que se encarguen de la planificación y ejecución de las acciones previstas.

CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO.

Cada institución gestionará los recursos necesarios para la realización de las actividades previstas en este Convenio, procurando obtener fondos propios o externos que permitan su ejecución eficiente.

UADER

DIPUTADOS
ENTRE RÍOS

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA.

El presente Convenio tiene una duración de un año a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES.

Cualquier modificación al presente Convenio deberá ser formalizada por escrito y contar con el acuerdo de ambas partes.

En testimonio de conformidad, firmaron en conformidad, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

GUSTAVO R. HEIN
PRESIDENTE
Cámara de Diputados
Entre Ríos